



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como nueva dirección del ejecutado, esto es, Carrera 46 N° 49-14 Barrio Antonio Nariño de Armenia Q., aportada por la defensora de familia; por lo que se requiere para que proceda a realizar la notificación del señor John Alexander Sanabria Restrepo conforme a la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, evidencia el Despacho que aun no se ha recibido respuesta por parte de Migración Colombia ni de las centrales de riesgo respecto a las medidas cautelares y, pese a la orden emitida en auto anterior, no se observa que el Centro de Servicios Judiciales haya librado nuevamente las comunicaciones con destino a dichas entidades reiterando las medidas; motivo por el cual, se dispone que **DE FORMA INMEDIATA oficie nuevamente** a Migración Colombia y a las centrales de riesgo reiterando las medidas cautelares decretadas en auto que libró orden de pago, a efectos que éstas sean registradas dentro de sus bases de datos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrense las comunicaciones respectivas.

Finalmente, infórmesele a la defensora de familia que a ordenes de este Despacho ya obra un depósito judicial con ocasión a este asunto, sin embargo, éste no podrá ser entregado hasta el momento en que se apruebe la liquidación del crédito.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e523e4baa2dba590262836f91561464ff46daa504819015498bbdf947237f5b**

Documento generado en 26/07/2022 06:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>